



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Pláticas de Educación Ambiental				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DSA/26	
Consiste en atender las solicitudes de pláticas de educación ambiental dirigidas a la población del municipio que lo requiera, las cuales permitan crear conciencia, sensibilizar y desarrollar herramientas para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 2.18 fracción II del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 461 fracciones II y XIII; 462 fracción II, 475 fracciones V y XV; 476 fracción II; 483 fracciones I, II, IV y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de respuesta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se tenga el interés por capacitarse en temas ambientales y de desarrollo sostenible.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
La persona interesada debe ingresar un escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, el cual deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la persona solicitante. Número telefónico de contacto. Correo electrónico de contacto. Domicilio donde se brindará la plática. Propuesta de tema ambiental de interés. Firma de la persona solicitante. 	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, fracción V y 26 bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 461 fracciones II y XIII; 462 fracción II; 475 fracciones V y XV; 476 fracción II; 483 fracciones I, II, IV, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
La persona interesada debe ingresar un escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, el cual deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la persona solicitante. Número telefónico de contacto. Correo electrónico de contacto. Domicilio donde se brindará la plática. Propuesta de tema ambiental de interés. Firma de la persona solicitante. 	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, fracción V y 26 bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 461 fracciones II y XIII; 462 fracción II; 475 fracciones V y XV; 476 fracción II; 483 fracciones I, II, IV, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
La persona interesada debe ingresar un escrito libre dirigido a la persona titular de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, el cual deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la persona solicitante. Número telefónico de contacto. Correo electrónico de contacto. Domicilio donde se brindará la plática. Propuesta de tema ambiental de interés. 	Si	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, fracción V y 26 bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 461 fracciones II y XIII; 462 fracción II; 475 fracciones V y XV; 476 fracción II; 483 fracciones I, II, IV, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.	



FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la duración de la plática de educación ambiental?
RESPUESTA:	Aproximadamente 1 hora.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se entrega constancia de participación o reconocimiento a la población beneficiaria?
RESPUESTA:	Si, al finalizar la plática se hace entrega de una constancia de participación
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué especificaciones debe tener el lugar para realizar la plática?
RESPUESTA:	Preferentemente debe ser un espacio con luz eléctrica y acceso a internet, además de ser suficientemente amplio de acuerdo con el grupo de trabajo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ: Mtro. Julio Cesar Magos Bernal Subdirector de Protección al Ambiente	VISTO BUENO: Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava Directora de Sustentabilidad Ambiental	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/Junio/2025.
---	---	---

